



. 0419 .

DECRETO N°

NEUQUÉN,

28 ABR 2025

El Expediente N° SPC-3481-M-1986 y la Ordenanza N° 14730; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 14730, se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a favor del señor Julián RECABAL, D.N.I. N° 13.047.417, el inmueble identificado como Lote 7 de la Manzana X del Barrio Sapere de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-9547-0000, con una superficie de doscientos treinta y siete con cincuenta metros cuadrados (237,50 m²), que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 28/66;

Que el artículo 3°) de la mencionada Ordenanza, estableció que el precio de venta del inmueble será el valor que determine el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén;

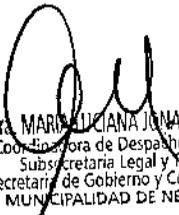
Que el mencionado Tribunal de Tasaciones en Reunión N° 464, con fecha 05 de febrero del 2025, determinó que el precio de venta del referido inmueble asciende a la suma de Dólares Estadounidenses veintisiete mil cuatrocientos noventa y siete (USD 27.497 - Cotización Dólar USA Billete Vendedor BNA);

Que el Banco de la Nación Argentina el día 12 de febrero del año 2025, cotizó el Dólar USA para la venta por el monto de pesos mil setenta y seis con veinticinco centavos (\$ 1.076,25);

Que desde la Subsecretaría de Tierras se informó que el precio de venta del lote, asciende a la suma de pesos veintinueve millones quinientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y seis con veinticinco centavos (\$ 29.593.646,25);

Que mediante el Acta de Inspección de fecha 12 de febrero del 2025, personal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, constató la real ocupación del inmueble, como así también las mejoras introducidas por parte del señor Julián RECABAL;

Que obra Encuesta Socio-Económica N° 005, mediante la cual el señor Julián Recabal, D.N.I N° 13.047.417, luego de ser notificado formalmente del precio de venta del citado inmueble, manifestó su conformidad de abonar mediante un plan de pagos en hasta ochenta (80) cuotas mensuales y consecutivas, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza N° 14449, a fin de cancelar el inmueble identificado como Lote 7 de la Manzana X, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-9547-0000;


Dra. MARI LUZIANA TOMAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN



0419-25

Que el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080, estipula que: "... la Municipalidad de Neuquén promoverá el cumplimiento integral de la función social de la tierra fiscal urbana, mediante el otorgamiento de adjudicaciones en venta a personas físicas, con destino a la construcción de viviendas ...";

Que el Registro de la Propiedad Inmueble informó que no existen bienes inmuebles inscriptos a nombre del señor Julián RECABAL;

Que el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080, establece que: "... una vez otorgada la posesión de solar o predio, el adjudicatario o adquiriente debe solventar todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales y municipales que pudieren gravar al inmueble";

Que tomaron intervención la Dirección de Asesoría Legal dependiente de la Subsecretaría de Tierras, mediante Dictamen N° 89/2025 y la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 290/2025, no formulando observaciones legales al presente trámite;

Que conforme lo dispuesto en el artículo 1°) de la Ordenanza N° 2080 y artículo 2°) de la Ordenanza N° 14730, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ADJUDÍCASE EN VENTA en las condiciones establecidas ----- por la Ordenanza N° 2080 y demás normas reglamentarias, a favor Julián RECABAL, D.N.I. N° 13.047.417, el inmueble identificado como Lote 7 de la Manzana X del Barrio Sapere de la ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral N° 09-20-063-9547-0000, con una superficie de doscientos treinta y siete con cincuenta metros cuadrados (237,50 m²), que surge del Plano de Mensura Particular registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 28/66, por la suma de pesos veintinueve millones quinientos noventa y tres mil seiscientos cuarenta y seis con veinticinco centavos (\$ 29.593.646,25), por todo el lote, con un plan de financiación en hasta ochenta (80) cuotas mensuales y consecutivas, en los términos del artículo 4° Bis) de la Ordenanza N° 2080, incorporado por la Ordenanza N° 14449.

Artículo 2°) AUTORÍZASE a la Subsecretaría de Tierras a realizar las ----- gestiones preparatorias inherentes a la suscripción del respectivo Boleto de Compraventa, de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2080.


Dra. MARÍA LUCÍA A. J. ACUÑA
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0419-25

Artículo 3°) ESTABLÉZCASE que el señor Julián RECABAL, deberá ----- solventar, a partir de la fecha de la toma de posesión del inmueble, todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, provinciales o municipales que pudieran gravar el inmueble identificado en el artículo 1°) del presente decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12°) de la Ordenanza N° 2080.

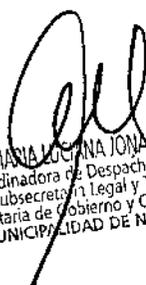
Artículo 4°) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Tierras al ----- adjudicatario mencionado en el artículo 1°) y a la Subsecretaría de Ingresos Públicos, lo dispuesto en la presente norma legal.

Artículo 5°) El presente Decreto será refrendado por el Secretario de ----- Gobierno y Coordinación.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCINA JONAS AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

